CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA Nº HUI-CGR-MC-007-2022

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA

INVITA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO AL VEHÍCULO CAMIONETA WAGON FORD ECOSPORT MODELO 2016 DE PLACAS OJY204 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.473.200) MONEDA LEGAL, incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) días calendario, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

NEIVA, NOVIEMBRE DE 2022

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se permite formular la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA HUI-CGR-MC-007-2022

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social o actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades de la normatividad vigente y las establecidas en la Constitución Política de Colombia.

De la misma manera y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CGR: "CONVOCA A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE DESARROLLEN LA VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN."

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO AL VEHÍCULO CAMIONETA WAGON FORD ECOSPORT MODELO 2016 DE PLACAS OJY204 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA.

2.1.1. **Alcance del objeto a contratar**

Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo del sistema de frenos, suspensión, rodamientos, cambio aceite, sistema de luces, alineación y balanceo, revisión técnico mecánica para el vehículo camioneta Wagon Ford Ecosport modelo 2016 de placas OJY204 de la Gerencia Departamental Colegiada Huila.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7818	781815	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas, describen todas y cada una las características de los elementos requeridos, unidad y cantidad (**ANEXO – 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).**

PLACA	OJY204
MARCA	FORD
LÍNEA	ECOSPORT MECÁNICO
MODELO	2016
CILINDRAJE	1999
CLASE	CAMIONETA
COLOR	BEIGE RIVIERA

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

CAMPERO FORD ECOSPORT MODELO 2016		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2	FILTRO DE AIRE MOTOR	1
3	FILTRO DE ACEITE	1
4	JUEGO DE PASTILLAS	1
5	JUEGO DE BANDAS	1
6	CUARTOS DE ACEITE CAJA Y TRANSMISIÓN	3
7	GRASA ALTA TEMPERATURA	2
8	LIQUIDO DE FRENOS	1
9	LIQUIDO LP	1
10	LIMPIADOR DE FRENOS	1
11	FILTRO DE POLEN	1
12	REVISIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN	1
13	REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	1
14	REVISIÓN RODAMIENTO GENERAL	1
15	REVISIÓN PREVENTIVA DE LUCES	1
16	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
17	SINCRONIZADA GENERAL	1
18	PREPARACION Y REVISION TECNICO MECANICA (entrega certificado)	1

Requisitos Mínimos:

- La prestación del servicio se efectuará en un taller de mecánica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva. Se debe contar con el equipo técnico especializado (herramientas, seguridad, insumos) suficiente para atender el requerimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- El proponente con la presentación de la oferta deberá adjuntar una certificación mediante la cual se acredite que dentro del personal dedicado a la ejecución del presente objeto contractual cuenta con un ingeniero mecánico. Además, deberá anexar copia del Diploma o Acta de Grado expedida por una Institución Universitaria de Educación Superior reconocida que acredite dicha formación.

- El vehículo será entregado al taller por el funcionario de la Contraloría General de la República quien recibirá el vehículo y firmará su recibo a satisfacción.

- Garantizar que los equipos dispuestos para la prestación del servicio se encuentran en adecuadas condiciones de funcionamiento de acuerdo con las características técnicas de operación y seguridad de los mismos.

- Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados de buena calidad, con la respectiva garantía del fabricante, según la marca del automotor. En caso que algún repuesto presente fallas o defectos, su cambio deberá efectuarse en un término no superior a las 24 horas corridas siguientes a la reclamación.

- Las partes cambiadas deben entregarse con el vehículo para la verificación de que fueron instaladas debidamente.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

- El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

- Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para el mantenimiento correctivo del vehículo.

- El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original el vehículo si ha sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por el servicio mal ejecutado.

- Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo en proceso de reparación o pruebas generales, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para la entidad. De igual manera estarán a cargo del contratista la integridad de los comparendos de tránsito o consecuencias derivadas de la manipulación del vehículo durante la prestación del servicio.

- Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercereados, deben relacionarse detalladamente en la propuesta, indicando el prestador del servicio y el valor de cada trabajo con mano de obra, insumos y repuestos. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el Proponente.

- Se debe entregar el servicio de mantenimiento con el respectivo certificado de revisión tecno mecánica expedido por un CDA autorizado.

- La Entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Contraloría General de la República; para que acompañe y verifique los trabajos de reparación, verifique y compruebe las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Huila cuenta con un presupuesto oficial estimado para esta contratación de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.473.200) MONEDA LEGAL, incluido IVA el cual incluye todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato se cancelará de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173222 del 2 de noviembre de 2022**, expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, con cargo a la cuenta A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

2.4 FORMA DE PAGO

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA pagará al contratista en un solo pago de acuerdo al valor de los trabajos realizados, repuestos suministrados y recibido a satisfacción por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Huila, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica publicada en SECOP II y en el aplicativo SIIF nación
- Certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado
- Reporte de Actividades.
- Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes de prestación del servicio.

En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, del correspondiente mes de prestación del servicio.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura electrónica, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura en el aplicativo SIIF nación- factura electronica, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura electrónica, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el plazo de ejecución del objeto contratado es de ocho (8) dias calendario, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones del taller prestador del servicio ubicado en la ciudad de Neiva.

2.7 GARANTÍAS

En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 - "Garantías"- y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, debido al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la Contraloría General de la República, Nit. 899.999.067-2 una garantía como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación si hubiere lugar, con los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones. Una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción de este.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción de este.

2.7.1 **Identificación del riesgo asociado a la ejecución del contrato. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos señalada en los estudios previos.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el contrato en estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
- Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato, siempre y cuando tenga lugar.
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:

- Incluir personal con experiencia general y específica como ingeniero mecánico.
- La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

- Suministrar a los trabajadores los equipos, elementos de prevención y protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato.
- El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulta responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por la CGR previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Gerente Departamental.
- Suministrar los repuestos necesarios de óptima calidad para el mantenimiento con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento.
- Los repuestos y llantas suministradas deberán ser nuevos, originales de acuerdo a la marca, clase y línea del vehículo y garantizar por el término mínimo de seis (6) meses la calidad.
- Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida al vehículo, durante el tiempo que permanezca éste en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.
- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Gerencia Departamental del Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin afectar el costo y el plazo de entrega.
- Permitir al Supervisor designado por el Gerente Departamental del Huila, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados al vehículo; información al final del trabajo que debe estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por la ENTIDAD, por intermedio del supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.
- El Contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios instalados en el vehículo, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo se presente un siniestro relacionado con las reparaciones efectuadas, siempre que se encuentre dentro de la garantía.
- Entregar el certificado de revisión tecno mecánica expedido por un CDA autorizado.

Obligaciones de la Entidad Contratante:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio y de la entrega de los repuestos y equipo en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados y elementos suministrados a la Entidad.
- Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.10 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

2.13 CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

2.14 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.

2.15 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar para suplir la necesidad aquí descrita será el de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

2.16 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.17 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta aprobada.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República si es el caso.

2.18 LIMITACIÓN A MIPYMES LOCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Huila, convoca a las MIPYMES LOCALES, que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva Departamento del Huila, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

El interesado en manifestar interés deberá adjuntar junto con su manifestación, los documentos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.19 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel directivo, asesor o ejecutivo que designe el Gerente Departamental Colegiado del Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, modificada parcialmente por la Resolución Organizacional No. 0718 del 4 de septiembre de 2019.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero de 2015, modificada parcialmente por la Resolución Organizacional No. 0718 del 4 de septiembre de 2019 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	LUGAR
Publicación Documentos previos e invitación pública.	El 25 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para recepción observaciones a la Invitación Publica	28 de noviembre de 2022 Hasta las 1:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a Mipyme	28 de noviembre de 2022 Hasta las 1:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para dar respuesta a las observaciones	28 de noviembre de 2022 Hasta las 5:00p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para publicar Aviso de limitación a Mipyme	28 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

Plazo para expedir Adendas	28 de noviembre de 2022 Hasta las 5:00p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación ofertas.	29 de noviembre de 2022. Máximo hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Apertura de sobres y publicación de lista de oferentes	29 de noviembre de 2022. A las 5:10 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con el menor precio.	30 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación Informe evaluación de la oferta.	1 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y subsanaciones	2 de diciembre de 2022, hasta las 6:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación Informe de evaluación definitivo.	5 de diciembre de 2022, 1:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Aceptación Oferta	5 de diciembre de 2022, 1:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	5 de diciembre de 2022	

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser presentados en la plataforma SECOP II, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio.

Serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**VERIFICACIÓN**
Requisitos de orden jurídico	Cumple/No cumple
Requisitos de orden técnico	Cumple/No cumple

6.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Anexo No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

6.1.2 Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva, no superior a un (1) mes. Se verificará que esta autorizado para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.3 Certificación de Aportes Parafiscales de acuerdo al Anexo (4), de estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Verificación de documentos adicionales.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal o de su apoderado de la persona jurídica según el caso.
6.1.5 Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
6.1.6 Formato de Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica señalado en el artículo 4º. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido: PARÁGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.
6.1.7 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
6.1.8 Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
6.1.9 Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 5)
6.1.10 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
6.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica proponente.
6.1.13 La Gerencia Departamental verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

NOTA 1: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los numerales del 6.1.10 al 6.1.12 la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades.

NOTA 2: En el presente proceso de selección de contratista no aplica el cumplimiento de publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, presente un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

6.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Especificaciones técnicas mínimas

El proponente deberá presentar con su propuesta el ANEXO 2 y los documentos técnicos exigidos en la presente invitación en el numeral 2.2. y Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas exigidas. Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar en su totalidad los requerimientos mínimos del **Anexo No.2 Especificaciones Técnicas Mínimas**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, manifestando explícitamente, su expresión afirmativa de aceptación. Además, anexar una certificación mediante la cual se acredite que dentro del personal dedicado a la ejecución del presente objeto contractual cuenta con un ingeniero mecánico y presentar copia del Diploma o Acta de Grado expedida por una Institución Universitaria de Educación Superior reconocida que acredite dicha formación.

El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la oferta **cumple o no cumple técnicamente**. Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, en la que encontrará dos opciones:

1. **OFERTA ECONÓMICA TOTAL:** El oferente debe indicar el valor total de su oferta económica sin exceder el presupuesto oficial asignado de **$2.473.200**, de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

2. **OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:** En esta sección, el oferente deberá presentar diligenciado el ANEXO 3**.** OFERTA ECONÓMICA la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, cantidades, tal y como se indica en el Anexo 3.
- La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta incluido IVA para el régimen común o el valor total para el régimen simplificado no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad para cada item. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS.
- Al momento de evaluar las propuestas, al existir proponentes de régimen común y régimen simplificado, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hará sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.
- El ofrecimiento económico no podrá superar el valor del rubro presupuestal, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible
- En caso de existir diferencia entre el precio registrado en la plataforma del SECOPII entre la Oferta Económica Total y la Oferta Económica – Anexo 3, prevalecerá el valor registrado en la plataforma.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II, diferente al establecido por Colombia Compra Eficiente o hayan sido enviadas por e-mail o fax (excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II y esta sea debidamente demostrada).

b. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

c. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

d. Cuando el proponente no tuviere capacidad jurídica para contratar o no la hubiere acreditado.

e. Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad

f. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

g. Estar en mora en sus obligaciones al sistema de seguridad social (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).

h. Cuando no anexe la oferta económica (Anexo3) dentro de la plataforma SECOP II en su oferta o, sobre pase el valor del presupuesto oficial estimado por cada rubro por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila.

i. Cuando no registre en la plataforma SECOP II – OFERTA ECONÓMICA TOTAL - el valor total de su oferta económica según lo señalado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila.

j. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica y económica, exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.

k. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

l. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.

m. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas las explicaciones por la Contraloría General de la República, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación, explicando sus razones, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

De conformidad con los numerales 5° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 3 – Formato oferta económica.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

El Ordenador del Gasto de la Gerencia Departamental del Huila de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, para la verificación y evaluación técnica se designará al profesional competente para este efecto.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente mediante comunicación escrita un término para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma en el SECOP II.

10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la CGR aceptará la oferta de quien obtenga mejor derecho respecto de las causales de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, y de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, para que los oferentes dentro del plazo establecido, puedan formular las observaciones y/o aclaraciones a que haya lugar.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 2.17 de la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, podrá declarar desierta la presente contratación mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son:

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

a. Cuando no se presente propuesta alguna;
b. De no lograrse la habilitación de ningún proponente

Neiva, 24 de noviembre de 2022

CAMILO ERNESTO CHACON OROZCO
Gerente Departamental del Huila

Proyectó: Liliana Londoño C.

Archivo: 80411-038-CONTRATO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHÍCULO 2022

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

ANEXO 1.

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental del Huila
Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4.
Neiva

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º HUI-CGR-MC-007-2022

El (los) suscrito (s), obrando en nombre propio y/o en representación de *(nombre del proponente)* conforme con las condiciones que se estipulan en la invitación del proceso en referencia, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO AL VEHÍCULO CAMIONETA WAGON FORD ECOSPORT MODELO 2016 DE PLACAS OJY204 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA.
.

Plazo de ejecución: Ocho (08) dias calendario, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Dejo constancia de lo siguiente:

a. Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
b. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento, no se encuentran embargadas.
c. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
d. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
e. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la CGR, quien podrá confirmar esta información.
f. Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
g. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de Salud y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
h. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la CGR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

i. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad. •
j. Que la oferta estará vigente por un período de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.
k. Con la suscripción del presente documento me comprometo durante la participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones

Señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Dirección:
Teléfono:
E- Mail o correo electrónico:

Atentamente,

Firma,

Nombre
Documento de identificación:
NIT:
Régimen de Impuestos al que pertenece:

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

ANEXO No. 2 - ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en este documento durante la ejecución del contrato y aportar los documentos aquí requeridos antes de dar inicio al mismo:

1. OBJETO A CONTRATAR:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila, está interesada en contratar el siguiente objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO AL VEHÍCULO CAMIONETA WAGON FORD ECOSPORT MODELO 2016 DE PLACAS OJY204 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA.

Alcance del objeto a contratar

Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo del sistema de frenos, suspensión, rodamientos, cambio aceite, sistema de luces, alineación y balanceo, revisión técnico mecánica para el vehículo camioneta Wagon Ford Ecosport modelo 2016 de placas OJY204 de la Gerencia Departamental Colegiada Huila.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas, describen todas y cada una las características de los elementos requeridos, unidad y cantidad (**ANEXO – 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).**

PLACA	OJY204
MARCA	FORD
LÍNEA	ECOSPORT MECANICO
MODELO	2016
CILINDRAJE	1999
CLASE	CAMIONETA
COLOR	BEIGE RIVIERA

CAMPERO FORD ECOSPORT MODELO 2016		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2	FILTRO DE AIRE MOTOR	1
3	FILTRO DE ACEITE	1
4	JUEGO DE PASTILLAS	1
5	JUEGO DE BANDAS	1
6	CUARTOS DE ACEITE CAJA Y TRANSMISIÓN	3
7	GRASA ALTA TEMPERATURA	2
8	LIQUIDO DE FRENOS	1
9	LIQUIDO LP	1
10	LIMPIADOR DE FRENOS	1
11	FILTRO DE POLEN	1
12	REVISIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN	1
13	REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	1
14	REVISIÓN RODAMIENTO GENERAL	1

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

15	REVISIÓN PREVENTIVA DE LUCES	1
16	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
17	SINCRONIZADA GENERAL	1
18	PREPARACION Y REVISION TECNICO MECANICA (entrega certificado)	1

Requisitos Mínimos:

- La prestación del servicio se efectuará en un taller de mecánica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva. Se debe contar con el equipo técnico especializado (herramientas, seguridad, insumos) suficiente para atender el requerimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- El proponente con la presentación de la oferta deberá adjuntar una certificación mediante la cual se acredite que dentro del personal dedicado a la ejecución del presente objeto contractual cuenta con un ingeniero mecánico. Además, deberá anexar copia del Diploma o Acta de Grado expedida por una Institución Universitaria de Educación Superior reconocida que acredite dicha formación.

- El vehículo será entregado al taller por el funcionario de la Contraloría General de la República quien recibirá el vehículo y firmará su recibo a satisfacción.

- Garantizar que los equipos dispuestos para la prestación del servicio se encuentran en adecuadas condiciones de funcionamiento de acuerdo con las características técnicas de operación y seguridad de los mismos.

- Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados de buena calidad, con la respectiva garantía del fabricante, según la marca del automotor. En caso que algún repuesto presente fallas o defectos, su cambio deberá efectuarse en un término no superior a las 24 horas corridas siguientes a la reclamación.

- Las partes cambiadas deben entregarse con el vehículo para la verificación de que fueron instaladas debidamente.

- El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

- Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para el mantenimiento correctivo del vehículo.

- El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original el vehículo si ha sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por el servicio mal ejecutado.

- Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo en proceso de reparación o pruebas generales, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para la entidad. De igual manera estarán a cargo del contratista la integridad de los comparendos de tránsito o consecuencias derivadas de la manipulación del vehículo durante la prestación del servicio.

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

- Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercereados, deben relacionarse detalladamente en la propuesta, indicando el prestador del servicio y el valor de cada trabajo con mano de obra, insumos y repuestos. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el Proponente.

- Se debe entregar el servicio de mantenimiento con el respectivo certificado de revisión tecno mecánica expedido por un CDA autorizado.

- La Entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Contraloría General de la República; para que acompañe y verifique los trabajos de reparación, verifique y compruebe las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor

El proponente “ACEPTA” las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, manifestación que es suficiente para la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Atentamente,

Firma,
Nombre
Documento de identificación:
Empresa:
NIT:
Régimen de Impuestos al que pertenece:

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº HUI-CGR-MC-007-2022

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		$ -
2	FILTRO DE AIRE MOTOR	1		$ -
3	FILTRO DE ACEITE	1		$ -
4	JUEGO DE PASTILLAS	1		$ -
5	JUEGO DE BANDAS	1		$ -
6	CUARTOS DE ACEITE CAJA Y TRASMISION	3		$ -
7	GRASA ALTA TEMPERATURA	2		$ -
8	LIQUIDO DE FRENOS	1		$ -
9	LIQUIDO LP	1		$ -
10	LIMPIADOR DE FRENOS	1		$ -
11	FILTRO DE POLEN	1		$ -
12	REVISION GENERAL DE LA SUSPENSION	1		$ -
13	REVISION DE FRENOS GENERAL	1		$ -
14	REVISION RODAMIENTO GENERAL	1		$ -
15	REVISION PREVENTIVA DE LUCES	1		$ -
16	ALINEACION Y BALANCEO	1		$ -
17	SINCRONIZADA GENERAL	1		$ -
18	PREPARACION Y REVISION TECNICO MECANICA	1		$ -
TOTAL				**$ -**

VALOR TOTAL EN LETRAS:

Garantía mano de obra y repuestos:

El vehículo se debe entregar una vez realizado el mantenimiento con el respectivo certificado de revisión tecnomecanica expedido por un CDA autorizado.

Firma,
Nombre
Documento de identificación:
Empresa:
NIT:
Régimen de Impuestos al que pertenece:

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT_____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____del año 2022, en Neiva.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2022, en Neiva.

(Se firma según el caso por:

C.C. No.)

(La persona natural debe anexar adjunto comprobantes de pago)

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ actuando en calidad de _____ persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2022, en Neiva.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación)

Calle 6 No. 5-33 Piso 4 • Código Postal 41010 • PBX 608 8719022 – 608 8718782
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co Neiva - Huila, Colombia